

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

CVE-2020-2936 Resolución de 5 de mayo de 2020, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8402

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2020-2950 Resolución de nombramiento de Administrativo como funcionario interino. Expediente RHU/62/2020. Pág. 8404

Ayuntamiento de Polanco

CVE-2020-2943 Resolución 450 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 396/2020. Pág. 8405

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

CVE-2020-2942 Decreto de revocación de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 905/2019. Pág. 8406

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Fresno del Río

CVE-2020-2919 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 8407

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Ruesga

CVE-2020-2953 Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2020 y apertura del periodo voluntario de pago. Pág. 8408

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2020-2955 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Acometidas a la Red General. Expediente 2020/681. Pág. 8410

CVE-2020-2956 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal. Expediente 2020/676. Pág. 8411

CVE-2020-2957 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos. Expediente 2020/680. Pág. 8412

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

- CVE-2020-2940** **Ayuntamiento de Ruento**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 8413

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2020-2887** **Ayuntamiento de Arnuelo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción en la parcela catastral 39006A001000430000IK, sita en Isla, paraje Fuentezan. Expediente 223/2020. Pág. 8414

- CVE-2020-2880** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Información pública de expediente para autorización de reforma interior y cambio de uso de cabaña a vivienda, en parcela 52, polígono 15. Pág. 8415

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2020-2901** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para implantación de una estación de servicio y un centro de almacenamiento y distribución de gasóleos al por menor, en parcelas N.4.4 y N.4.5, del PSIR Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, Fase I - Vallegón. Expediente URB/1295/2019. Pág. 8416

7.5. VARIOS

- CVE-2020-2929** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una empresa distribuidora de productos lubricantes y otros químicos en el Polígono Industrial de Las Navas. Pág. 8417

- CVE-2020-2958** **Ayuntamiento de Piélagos**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Expediente 2020/1756. Pág. 8418

- CVE-2020-2946** **Ayuntamiento de Reocín**
Resolución 309/2020 de la Alcaldía, de acuerdos adoptados como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma. Pág. 8419

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-2936 *Resolución de 5 de mayo de 2020, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso general de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre (BOC de 11 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con la base decimoctava de la Orden EFT/3/2019, de 4 de noviembre, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, mediante Resolución de 26 de febrero de 2020 (BOC de 4 de marzo), aprobó la propuesta de resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimonovena de la Orden EFT/3/2019, de la convocatoria de los cuerpos docentes citados y previa publicación de las vacantes definitivas mediante Resolución de 5 de mayo de 2020 (BOC de 12 de mayo,) esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha dispuesto:

Primero.- Aprobar la Resolución definitiva de este concurso de traslados contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición el día 12 de mayo de 2020 en el Tablón de Anuncios de esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo de los siguientes listados:

CVE-2020-2936

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

Los listados indicados en los apartados anteriores. Asimismo se efectuará una comunicación individualizada a través de mensaje SMS, en donde se hará constar el destino asignado y se podrá acceder con consulta personalizada en www.educantabria.es.

Listado de excluidos y causa de exclusión.

Listado de concursantes de los cuerpos citados que, habiendo participado con carácter forzoso según la base décima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional para el curso 2020/2021.

Los listados de las contestaciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales.

Las renunciaciones a la participación en el concurso.

Tercero.- Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo.

A) La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2020-2021, se realizará conforme Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, por la que se regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (BOC de 23 de marzo).

B) El profesorado que aún no ha obtenido su primer destino definitivo y que desee permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2019/2020, deberán presentar petición en este sentido en el centro donde prestaron servicio en dicho curso. Podrán realizar la petición, según modelo publicado en www.educantabria.es, desde el día 15 hasta el 29 de mayo de 2020 (ambos inclusive) que seguirá el procedimiento previsto en el artículo 11 apartado tercero de la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo. De persistir el actual estado de alarma, con limitaciones para la movilidad de las personas, el impreso de solicitud podrá remitirse por correo electrónico al centro educativo en el que desee permanecer.

Cuarto.- La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será del 1 de septiembre de 2020. El destino adjudicado a los participantes funcionarios en prácticas, estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

Quinto.- Los interesados quedan oficialmente notificados con la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2020/2936

CVE-2020-2936

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-2950 *Resolución de nombramiento de Administrativo como funcionario interino. Expediente RHU/62/2020.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 24/04/2020 se ha procedido al nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo, según artículo 10.1.a del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a Dña. Blanca Elisa Puerta Bartolomé.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la disposición final cuarta, 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 5 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/2950

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-2943 *Resolución 450 de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 396/2020.*

Por Resolución de Alcaldía n.º 450 de fecha 30 de abril de 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don José Avelino Rodríguez Muriedas, la competencia para la resolución del expediente administrativo núm. 396/2020.

Polanco, 2 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2020/2943

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2020-2942 *Decreto de revocación de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 905/2019.*

Mediante Resolución de Alcaldía 152/2020, de 30/04/2020 se ha procedido a la revocación de delegación de funciones de Alcaldía realizada mediante R.A. 401/2019, de 12/12/2019, a favor del primer teniente de alcalde, D. Federico Crespo García-Bárcena, procediendo a asumirse nuevamente en la persona del alcalde titular, D. José Antonio González-Linares Gutiérrez, y de forma inmediata la totalidad de las competencias propias de la Alcaldía municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 del R.D.Leg. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad del citado Decreto, a los efectos de su general conocimiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el momento de su emisión.

Rivero, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2020/2942](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RÍO

CVE-2020-2919 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Fresno del Río para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fresno del Río, 17 de febrero de 2020.

El presidente,

Pedro Manuel Martínez García.

2020/2919

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2020-2953 *Aprobación, exposición pública de los padrones y listas cobratorias de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2020 y apertura del periodo voluntario de pago.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 30/2020 dictada con fecha de 30 de abril de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales aprobación de padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 1T 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto aprobación de padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 1T 2020 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe, S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 a 13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Aprobación de Padrón cobratorio de la Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado - 1T 2020	15 de abril a 29 de julio	27 de mayo

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 30 de abril de 2020.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2020/2953](#)

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-2955 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Acometidas a la Red General. Expediente 2020/681.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Acometidas a la Red General (arts. 8.1.b, 8.1.c y 8.3; adaptación a la normativa de género e inclusión de la disposición interpretativa sobre la equiparación de familias monoparentales):

PRIMERO.- Por la Alcaldía se ordena la continuación del procedimiento por razones de interés público, resultando indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales, por entender que concurre supuesto de excepción del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Someter a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 5 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2020/2955](#)

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-2956 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal. Expediente 2020/676.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal (arts. 8.1.b, 8.1.c y 8.3; adaptación a la normativa de género e inclusión de la disposición interpretativa sobre la equiparación de familias monoparentales):

PRIMERO.- Por la Alcaldía se ordena la continuación del procedimiento por razones de interés público, resultando indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales, por entender que concurre supuesto de excepción del R.D. 463/2020. de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Someter a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 5 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/2956

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-2957 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos. Expediente 2020/680.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos (arts. 7.1.b, 7.1.c y 7.3; adaptación a la normativa de género e inclusión de la disposición interpretativa sobre la equiparación de familias monoparentales):

PRIMERO.- Por la Alcaldía se ordena la continuación del procedimiento por razones de interés público, resultando indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales, por entender que concurre supuesto de excepción del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Someter a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 5 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/2957

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2020-2940 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de Alcantarillado, por Recogida de Basuras y por el Suministro de Agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, llamando previamente al teléfono 942 709 104, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Ruente, 5 de mayo de 2020.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2020/2940

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-2887 *Información pública de solicitud de autorización para construcción en la parcela catastral 39006A001000430000IK, sita en Isla, paraje Fuentezan. Expediente 223/2020.*

Por D. Fernando Torralvo Fernández se ha presentado solicitud de autorización de construcción en Suelo Rústico en la parcela catastral 39006A001000430000IK, sita en Isla, paraje Fuentezan.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arnuero, 20 de abril de 2020.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

[2020/2887](#)

CVE-2020-2887

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2020-2880 *Información pública de expediente para autorización de reforma interior y cambio de uso de cabaña a vivienda, en parcela 52, polígono 15.*

Por María Dolores Cárcoba Crespo, con domicilio a efectos de notificaciones en barrio Entrepuentes 7, 39800 Ramales (Cantabria), ha sido solicitada autorización para reforma interior y cambio de uso de cabaña a vivienda para la edificación que se encuentra ubicada en la parcela con referencia catastral número 39057A015000520000FU del Catastro de Rústica, situada en polígono 15, parcela 52 de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 27 de abril de 2020.

El alcalde,
César García García.

2020/2880

CVE-2020-2880

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-2901 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para implantación de una estación de servicio y un centro de almacenamiento y distribución de gasóleos al por menor, en parcelas N.4.4 y N.4.5, del PSIR Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, Fase I - Vallegón. Expediente URB/1295/2019.*

Por INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL NORTE, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para implantación de una estación de servicio y un centro de almacenamiento y distribución de gasóleos al por menor, en parcelas N.4.4 y N.4.5 del PSIR Área Estratégica Industrial de Castro Urdiales, Fase I - Vallegón, de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>):

Castro Urdiales, 15 de abril de 2020.
El concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras
y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2020/2901

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2020-2929 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una empresa distribuidora de productos lubricantes y otros químicos en el Polígono Industrial de Las Navas.*

Por la persona con D.N.I. 71.516.713-F, actuando en nombre y representación de AFX Fluids, S. L., se solicita licencia municipal para la instalación de una empresa distribuidora de productos lubricantes y otros químicos "ADX Fluids" en la nave 11 derecha, zona 1 del Polígono Industrial de Las Navas de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 28 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2020/2929

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-2958 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Expediente 2020/1756.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de abril de 2020, la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones (apartado VIII: Ayudas asistenciales a personas físicas):

PRIMERO.- Por la Alcaldía se ordena la continuación del procedimiento por razones de interés público, resultando indispensable para la protección del interés general y para el funcionamiento básico de los servicios municipales, por entender que concurre supuesto de excepción del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Someter a información pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ordenando su publicación en el portal web del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 5 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2020/2958](#)

MARTES, 12 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 89

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-2946 *Resolución 309/2020 de la Alcaldía, de acuerdos adoptados como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma.*

Por la presente se da publicidad a la Resolución de Alcaldía 309/2020, de 29 de abril de 2020, por la que se han adoptado los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Suspender el Pleno Ordinario, previsto para el día 5 de mayo de 2020, así como cuantos otros Plenos Ordinarios estén previstos estando vigente el actual Estado de Alarma y, en cualquier caso, mientras no se den las condiciones jurídicas y sanitarias que garanticen la seguridad de los miembros, personal de la Corporación y del resto de posibles interesados.

SEGUNDO.- Suspender el período de recaudación en vía voluntaria del Impuesto sobre Bienes del ejercicio 2020 establecido en el calendario fiscal del Ayuntamiento de Reocín, estableciéndose en posterior Resolución de Alcaldía el nuevo periodo voluntario de pago del que los contribuyentes tendrán cumplida información con antelación suficiente.

TERCERO.- Se adoptarán cualesquiera otras medidas que resulten necesarias en orden a dar cumplimiento a las medidas que el estado pueda decretar como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Puente San Miguel, 5 de mayo de 2020.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2020/2946